

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Sr. Jorge Luis Sampaoli Moya

Club: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 07 de septiembre de 2023

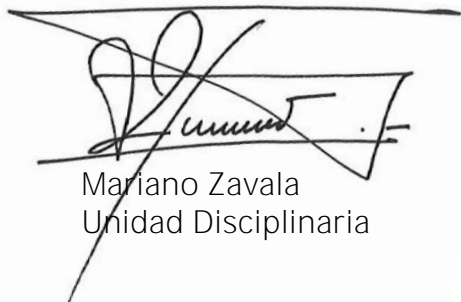
Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-173-23.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

La parte interesada dispone de un plazo de 3 (tres) días computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución para solicitar los fundamentos de la presente decisión.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria



-CONMEBOL-

Decisión: CL.O-173-23

Atención: Sr. Jorge Luis Sampaoli Moya
Club: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2023
Partido: Olimpia (PAR) vs. Flamengo (BRA)
Fecha de Partido: 10 de agosto de 2023
Fecha de Decisión: 07 de septiembre de 2023

Comisión Disciplinaria:

Juez Único
Cristóbal Valdés - Miembro

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

1º. SUSPENDER al oficial JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA por 1 (un) partido. La presente sanción se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

2º. IMPONER al oficial JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA una multa de USD 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) en virtud del Artículo 14.6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El importe de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.

3º. ADVERTIR expresamente al oficial JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

4º. NOTIFICAR al oficial JORGE LUIS SAMPAOLI MOYA y al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO.

Contra el punto 2 de esta decisión cabe recurso ante la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en el plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de los fundamentos de esta decisión conforme al Artículo 67.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El recurso deberá cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 67.4 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL. De conformidad con el Art. 67.5 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, la cuota de apelación de USD. 3.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL) ha de ser abonada mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

- Nombre del Beneficiario: CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL).
- Dirección del beneficiario: AVDA. AUTOPISTA Y SUDAMERICANA LUQUE – PARAGUAY.
- No. De cuenta: 01 26 00176484/02
- SWIFT(BIC): BCNAPYPAXXX
- Bank Name: BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
- Branch Address: ASUNCION – PARAGUAY



- CONMEBOL -

Intermediate Bank

- Bank Name: CITIBANK N.A
- Address of Branch: NEW YORK, USA
- SWIFT: CITIUS33XXX
- Account No.: 36005954

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristóbal Valdés', with several overlapping strokes.

Cristóbal Valdés
Miembro
Comisión Disciplinaria